15/11/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Vodafone, condenada a indemnizar con 238.374 euros a un cliente por interrumpir injustificadamente el servicio de telefonía

El Tribunal Supremo ha ratificado la **condena a Vodafone a indemnizar con 238.374 euros a una empresa clienta por haber interrumpido de manera injustificada el servicio de telefonía** en las 35 líneas telefónicas que tenía contratadas.

La Sala de Civil ha desestimado el recurso interpuesto por la compañía después de que fuera condenada por estos hechos, y ha confirmado que Vodafone **incumplió sus obligaciones contractuales** al interrumpir injustificadamente el servicio. En consecuencia, el operar deberá indemnizar al usuario afectado con la cantidad señalada.

La sentencia (disponible en el botón 'descargar resolución') llega a raíz de que una empresa contratara con Vodafone, en septiembre de 2010, unos servicios de comunicaciones móviles pospago. En virtud de dicho contrato **la compañía se obligaba a suministrar al cliente 35 líneas telefónicas. Sin embargo**, en marzo del año 2011, **sin previo aviso, Vodafone interrumpió el servicio de manera indefinida** y no lo volvió a restituir a pesar de las

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |